

PROTOCOLIZADO Nº 1545
 REPERTORIO Nº 20692
 FECHA 01-12-08

Tercera Región, D. 2

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

Nº **1005** SANTIAGO, **30 SEP 2008**
 003 11 08

VISTOS :

Expediente Nº 11 - III Tercera Región, D. 2
 Concesiones.
 Orden de expropiación; autoriza Convenio Directo de Precio Ad-Referendum y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 3, CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: VALLENAR - INICIO BY-PASS A COPAPO KM. 665.000,00 AL KM. 783.402,00.

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37, de 19 de agosto de 1984, la Resolución Nº 476, de 4 de octubre de 2000 que modificó la Resolución Nº 520, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Nº **4726** de **23 SET. 2008**

CONSIDERANDO:

SECRETARÍA DE CO. P. Y BIENES NAC.
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
14 OCT 2008

El Informe de la Comisión de Partes, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta Nº 139, de fecha 20 de marzo de 2008, integrada por los señores Mario Hernán Castillo Fuentes, Miguel Juan Fernández Cádiz y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 14 de abril de 2008, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$239.184, para el lote Nº 3.

D E C R E T O (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco, el lote de terreno Nº 3, Km. 681.570,80 al Km. 681.836,60, necesario para la ejecución de la obra **CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: VALLENAR - INICIO BY-PASS A COPAPO KM. 665.000,00 AL KM. 783.402,00**, comuna de ValLENar, provincia de Huasco, Tercera Región, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto Exento.

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.YT		
SUB.DEP. MUNICIPI.		
REFERENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC. DTO.	_____	

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso Nº **2394309**



- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Vallemar y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
3	FERNANDO VICTOR LARRAIN CONTRERAS	835-7	5.436

- 3º.- **AUTORIZASE** el Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, de fecha 24 de junio de 2008, que se adjunta, suscrito entre don DINO NAVARRO MUNOZ, en representación del Fisco, y don FERNANDO VICTOR LARRAIN CONTRERAS, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$251.598.- para el lote N° 3.


- 4º.- La escritura pública se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto Exento, la cual deberá contener los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186, de 1978, y la indemnización se pagará al contado, una vez otorgada la escritura pública e inscrita a favor del Fisco, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, presentación de certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y previo informe favorable de dicha oficina, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

- 5º.- **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Tercera Región o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

- 6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$251.598.-) por el lote N° 3 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA

Ministro de Obras Públicas